



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Programa presupuestal 0068 – Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres del Centro de Prevención y Control de Emergencias por Desastres (CPCED).
Actividad del POI:	5005612: Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (02) TÉCNICAS (OS) EN ENFERMERÍA PARA LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES (EMED) DEL SECTOR SALUD DEL CPCED.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El Hospital Víctor Ramos Guardia Nivel II-2 Huaraz requiere cubrir los servicios de salud con Técnicas (os) en Enfermería para fortalecer el proceso de gestión de la información para la oportuna toma de decisiones de las autoridades de salud; sobre peligros, emergencias o desastres a nivel local que puedan afectar a la salud de las personas y al establecimiento de salud.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratar por locación de servicio de Técnicas (os) en Enfermería para el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) del Sector Salud del Centro de Prevención y Control de Emergencias por Desastres.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

- Cumplir la Directiva Administrativa N° 250-2018/MINSA/DIGERD.
- Procesar la información correspondiente a los daños a la salud o a la infraestructura del establecimiento a causa de eventos naturales y antrópicos.
- Aplicar matrices o formatos validados que son utilizados para desarrollar de un modo efectivo la gestión de la información, de los módulos del EMED Salud: monitoreo, operaciones, análisis, logística, comunicaciones y prensa.
- Implementar y ejecutar de los productos y metas del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
- Otras funciones que designe la Coordinación del Centro de Prevención y Control de Emergencias por Desastres, de acuerdo a la necesidad institucional.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

Perfil

- Título de la carrera de Técnico en Enfermería, acreditado con copia simple del título.

Requisitos/Capacitaciones

- Curso y/o capacitación en: Organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del sector salud, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades en el sector salud, Sistema de Radiocomunicaciones del MINSA, acreditar con copia simple.
- Curso y/o capacitación en ofimática, acreditar con copia simple.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

Experiencia

- Experiencia general en el sector público y/o privado, mínimo de un (01) año desempeñando funciones de Técnico en Enfermería.
- Experiencia específica en el sector público, mínimo de seis (06) meses desempeñando funciones de Técnico en Enfermería en hospitales.

Competencias y habilidades

Conocimientos especializados:

- Entendimiento de la gestión del riesgo de desastres en el sector salud.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Habilidades técnicas:

- Capacidad para gestionar la información en situaciones de emergencias y desastres en el entorno clínico del hospital.

Habilidades blandas:

- Empatía, responsabilidad, ética profesional, liderazgo, trabajo en equipo y buena comunicación para un trato humanizado y la reducción de la ansiedad del paciente.

IV. VALOR ESTIMADO

Costo estimado de la contratación S/ 1,200.00 (mil doscientos y 00/100 nuevos soles)

VI. LUGAR

El servicio se ejecutará en el área de Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Centro de Prevención y Control de Emergencias por Desastres del Hospital "Victor Ramos Guardia" Nivel II-2 Huaraz.

VII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El servicio se ejecutará en un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de la contratación.

VIII. ENTREGABLES

Primer Entregable: Presentar un informe de actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral III del presente documento; hasta los 30 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio. En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas y contempladas en el presente documento debiendo ser presentado a la Coordinación del Programa Presupuestal 0068 – Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

Segundo Entregable: Presentar un informe de actividades desarrollada las mismas que se encuentran contempladas en el numeral III del presente documento; hasta los 60 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio. En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas y contempladas en el presente documento debiendo ser presentado a la Coordinación del Programa Presupuestal 0068 – Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Coordinación del Programa Presupuestal 0068 – Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con el presente término de referencia en dos (02) armadas, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XI. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Entidad. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital "Victor Ramos Guardia" Nivel II-2 Huaraz, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
La inasistencia a sus turnos programados	Monto de la penalidad: 0.1 de un UIT la penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del área usuaria adjuntando la evidencia
Llegar al servicio en estado étílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas)	Monto de la penalidad: 0.1 de un UIT la penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del área usuaria adjuntando la evidencia
Abandono de trabajo en su respectivo turno	Monto de la penalidad: 0.1 de un UIT la penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del área usuaria adjuntando la evidencia



XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Víctor Ramos Guardia puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Serveros públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Identificación de riesgos: Determinar qué eventos o situaciones podrían causar problemas.

Análisis de riesgos: Evaluar la probabilidad e impacto de los riesgos identificados.

Evaluación de riesgos: Clasificar los riesgos según su gravedad y probabilidad.

Planificación de la respuesta a los riesgos: Definir las acciones a tomar para mitigar, evitar o transferir los riesgos.

Monitoreo y seguimiento: Asegurar que se están implementando las medidas de control y que los riesgos están siendo gestionados adecuadamente. Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Direccion Regional de Salud - Ancash
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huacaybambilla

Lic. Noemy Roxana Soriano Miranda
COORDINADORA PP-068
CEP 71552

Firma

Área usuaria o técnica estratégica